ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Secretaría Jurídica Distrital
Nro. Rad: **2-2026-6326**
Fecha: **23/04/2026 05:39:48 PM**
Origen: **DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDI**

2310450

Bogotá D.C.

Señor(a):
CESAR AUGUSTO SALAMANCA ROJAS
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
Dirección Electrónica: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: REITERACIÓN SOLICITUD DE INFORME | Rad. 2011-00064
Referenciado:

Respetados,

Desde la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, en ejercicio de las funciones de coordinación, seguimiento y articulación institucional relacionadas con el cumplimiento de providencias judiciales en las que interviene el Distrito Capital, y en observancia de los principios de coordinación administrativa, colaboración armónica y eficacia previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, respetuosamente nos permitimos reiterar la solicitud previamente elevada, en el sentido de que se sirvan informar el estado actual de cumplimiento del fallo identificado con el radicado 11001333100320110006400.

Al respecto, se recuerda que la referida providencia judicial ordenó:

> *«TERCERO. Ordénase al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU realizar los estudios correspondientes a los ajustes presupuestales y, posteriormente, ejecutar las obras necesarias para la pavimentación y arreglo general de la vía (sector comprendido en la avenida carrera 72, nomenclaturas 173-20, 173-40 y 173-80 de la Localidad de Suba), objeto de la presente acción popular. Como se deben hacer las apropiaciones presupuestales, el Juzgado ordenará un término de tres (3) meses a partir de la ejecutoria de la presente providencia para la realización de los ya mencionados estudios técnicos, en los cuales se deberá tener en cuenta los diversos problemas que presenta el tramo en cuanto a los aludidos huecos sobre la vía, la falta de andenes, los problemas de aguas empozadas, entre otras. Cumplido el término anterior, atendiendo al principio de legalidad del gasto, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU debe presentar la petición de inclusión de la partida presupuestal que se requiera para la ejecución de la obra en el presupuesto de la siguiente vigencia; realizado lo anterior y aprobada la co-*

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

rrespondiente partida, se le concede un término máximo de nueve (9) meses siguientes a la mencionada aprobación de la apropiación presupuestal.

CUARTO. Ordénase al Distrito Capital de Bogotá y a la Alcaldía Local de Suba ejecutar las obras necesarias para la recuperación de las zonas de circulación peatonal, remoción de escombros y demás actuaciones correspondientes para la adecuación y arreglo del espacio público. Para ello se le otorgará un término de dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de este fallo para que efectúe las acciones tendientes a su rehabilitación».

La presente reiteración se formula con el propósito de consolidar la información institucional necesaria para el seguimiento judicial, la adecuada trazabilidad de las actuaciones adelantadas y la verificación objetiva del nivel de cumplimiento de las órdenes impartidas por el Despacho. En consecuencia, se agradecerá remitir a esta Dirección, al correo electrónico jsriverar@secretariajuridica.gov.co, copia actualizada e íntegra del informe correspondiente, junto con los soportes documentales de las gestiones realizadas, cronogramas vigentes, avances físicos y financieros, así como cualquier actuación administrativa relevante relacionada con el estado de las obligaciones impuestas en la providencia.

Agradecemos de antemano la atención prestada y la oportuna remisión de la información solicitada.

Atentamente,

ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA
DIRECTOR DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL
Revisó: JUAN SEBASTIAN RIVERA REINO-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL |
Aprobó: ANDRES MAURICIO ORTIZ MAYA-DIRECCION DISTRITAL DE GESTION JUDICIAL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195